

DOCUMENTO DEL MES Abril 2021

Los caminos vecinales de la provincia de Badajoz: un recorrido por su historia.

Descripción del documento

El documento del mes de Abril del Archivo Provincial está destinado al "Proyecto de camino vecinal de Trasierra a Llerena" del ingeniero D. Joaquín Copeiro del Villar de 1921.

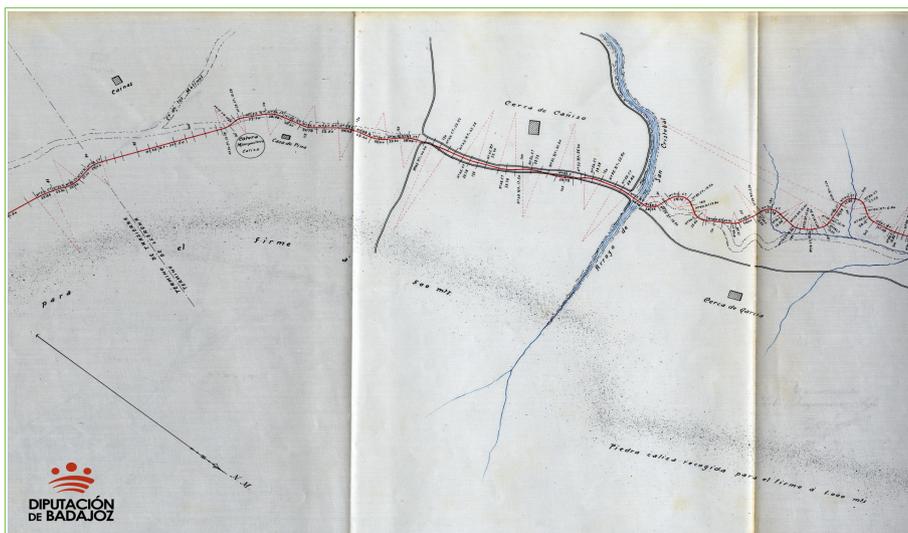
Presentamos este proyecto para con él, destacar, la ingente labor llevada a cabo por la Diputación en su función sobre los caminos vecinales.

Se trata de un proyecto de camino vecinal encuadrado en rústica, fechado el 15 de abril de 1921, se compone de: una memoria descriptiva del mismo; anejos a la memoria, 5 planos sobre tela encerada; pliego especial de condiciones y presupuesto de la obra. Un proyecto histórico para nuestra Diputación, que muestra la meticulosidad del trabajo que acarrearán los proyectos de obra de hace un siglo y las técnicas manuales utilizadas para su redacción. El autor de este proyecto es el ingeniero D. Joaquín Copeiro del Villar del que no tenemos datos biográficos en el Archivo.

El proyecto fué admitido a trámite en el tercer concurso de caminos vecinales de la provincia previa solicitud de las obras por parte de los alcaldes de Trasierra y Llerena en el año 1918, dado el mal camino existente hasta entonces entre ambas localidades que atravesaba la sierra que las separa y la relación y necesidad de comunicación entre ambas poblaciones.

Además, para Trasierra representaba la unión con el ferrocarril de Mérida a Sevilla a través de la estación de Llerena.

El proyecto abarcaba un recorrido total de 5 kilómetros y 745 metros, con un presupuesto total de 115.332,02 pesetas y



Código de referencia: ES.06015.ADPBA/DP.03050002//C07693.009

Título: "Proyecto de camino vecinal de Trasierra a Llerena"

Fecha: [c] 1921-04-15

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 1 carpeta

DOCUMENTO DEL MES

Abril 2021

Los caminos vecinales de la provincia de Badajoz: un recorrido por su historia.

arrojaba un coste aproximado por kilómetro de 16.388,52 pesetas/km, parte de la misma fue financiada por el Estado que aportó 64.096,53 pesetas.

De la documentación que conservamos sobre el expediente de dicha obra, sabemos, que ésta, pasó por diversas vicisitudes que llevaron a realizar obras complementarias y que dilataron en el tiempo la finalización de la misma, hasta que finalmente fue liquidada en noviembre de 1932.

En la actualidad esta carretera sigue bajo la competencia de la Diputación bajo la denominación BA-048.

Las Diputaciones en su función asistencial están ligadas a los caminos vecinales desde el siglo XIX, dichas competencias se remontan, al Real Decreto de 7 abril de 1848 sobre construcción, conservación y mejora de los caminos vecinales, y reglamento publicado para su ejecución.

La ley de Carreteras de 4 de mayo de 1877 obligaba a las Diputaciones a costear las carreteras no comprendidas en el plan general del Estado y a formar un Plan de carreteras provinciales que se sometería a la aprobación del Ministerio de Fomento.

En 1904 la nueva Ley de Carreteras definía por primera vez los caminos vecinales como: "...los caminos ordinarios de interés público que no estén incluidos en los planes del Estado ni de las provincias y que figuren en el plan especial de caminos vecinales." y serán las Diputaciones las competentes en su ejecución y desarrollo. Además distinguirá entre caminos

Descripción del documento

vecinales de 1º y 2º orden: "Serán de primer orden: a) Los que unan carreteras del Estado ó provinciales con estaciones de ferrocarriles, siempre que la longitud no exceda de 10 kilómetros. b) Los que unan cabezas de partidos judiciales ó poblaciones en que haya mercados ó fábricas importantes con estaciones de ferrocarriles, siempre que la longitud no exceda de 10 kilómetros. c) Los de interés común á dos ó más Ayuntamientos ó que por alguna circunstancia especial afecten al tránsito general de una región importante. Serán de segundo orden los que, sin estar comprendidos en ninguno de los casos anteriores, afecten á un solo Ayuntamiento."

Tras esto las Diputaciones crearán las Juntas Provinciales formadas por el Gobernador Civil, como presidente, el vicepresidente de la Diputación Provincial, como vicepresidente de la Junta, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, dos diputados provinciales, dos representantes de las cámaras de comercio de la provincia, dos de las cámaras agrícolas, un representante por cada junta de distrito y un vocal secretario, que era el ingeniero de caminos de la provincia que designaba el Gobernador Civil.

La mencionada ley será sustituida por la de 29 de junio de 1911 y su reglamento de 23 de julio.

Con la llegada del Estatuto Provincial de 1925, las Diputaciones dan un impulso a las funciones asistenciales, gracias a la ayuda del Estado y a la elevada recaudación de las deudas pendientes del famoso "repartimiento", de este modo, logran sanear sus arcas emprendiendo inversiones en diferentes

DOCUMENTO DEL MES

Abril 2021

Los caminos vecinales de la provincia de Badajoz: un recorrido por su historia.

áreas como la red viaria. Dicho Estatuto modificó profundamente lo legislado anteriormente obligando a las diputaciones a dotar de caminos vecinales a todos los núcleos de población que excedieran de 75 habitantes, comprometiéndose el Estado, según se recoge en su artículo 133, a subvencionar a las diputaciones durante 10 años. El 15 de julio de 1925 se crea el Reglamento de Obras y Vías Provinciales que regularía los planes de caminos vecinales. El artículo primero de dicho Reglamento expone: "Las Diputaciones Provinciales confeccionarán y aprobarán, antes del 1 de abril de 1926, el plan de caminos vecinales a que se refiere el artículo 133 del Estatuto Provincial". El Informe y memoria de tal plan, presentado por el ingeniero Manuel Torres Moya, fue aprobado por la Comisión Provincial en la sesión de 31 de marzo de 1926. Este es el origen de la separación entre caminos vecinales y caminos rurales.

Con la Ley de Bases de régimen Local de 1945 y el texto refundido de 1955, se consolida la función de cooperación provincial al desarrollo de servicios municipales. En los planes provinciales se van a incluir obras, en los distintos municipios, de pavimentaciones, alcantarillado, urbanizaciones y alumbrado; depuración, saneamiento y abastecimiento de agua; construcción o reparación de casas consistoriales, centros de servicios sociales, centros de salud y de higiene, colegios, guarderías, hogar del pensionista, bibliotecas, mercados,

Descripción del documento

mataderos, cementerios; piscinas, polideportivos, campos de fútbol, etc.

Los caminos vecinales antiguos pasan a convertirse carreteras provinciales; el resto, pasan a ser de titularidad y competencia municipal. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1.372/1986 de 13 de junio) establece en su artículo 17 que las Corporaciones Locales están obligadas a formar un Inventario de sus Bienes y Derechos, incluidos los bienes inmuebles. Son bienes de uso público local los caminos, como queda reseñado en el artículo 3, cuya conservación y policía sean de competencia de la Entidad Local.

La labor sobre caminos vecinales de la Diputación de Badajoz ha generado mucha documentación a lo largo de su andadura histórica, así en el Archivo, conservamos más de 1100 proyectos sobre caminos vecinales descritos de manera independiente y otros tantas unidades de instalación con los expedientes de obra de dichos proyectos.

Muchos de estos proyectos son utilizados en la actualidad como antecedente de obras nuevas sobre los mismos terrenos, luego constituyen una fuente de información inagotable que desde el archivo os animamos a descubrir e investigar.

Enlace a descripción:

<http://archivo.dip-badajoz.es/portalArchivo/registro?id=00052783>